

RADICADO: 680924089001-2021-00019-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que en el presente trámite, la parte actora cumplió con la carga procesal de efectuar la instalación de la correspondiente valla, de allegar la prueba de ello, que la medida cautelar de inscripción de la demanda se halla debidamente registrada y que por la Secretaría de este Juzgado se realizó el registro de personas emplazadas, con el fin de poder continuar con el curso de este proceso, se dispone requerir a la parte demandante a efectos de que proceda a allegar el archivo en formato PDF, que contenga la identificación y los linderos del predio objeto de usucapión de que trata el artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales son necesarios a efectos de llevar a cabo el Registro de Procesos de Pertenencia.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Betulia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b531ce3f78589d62e0bccbe42b35cb95ee1de5c380ee6d5e3e8f7d26dad52
910**

Documento generado en 26/08/2021 05:52:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**